



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Miércoles, 26 de diciembre de 1979. — Número 155

Página 1.841

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para cubrir en propiedad cinco plazas de operarios (ayudantes) de los Planes de Aguas Provinciales de la Excma. Diputación de Santander, vacantes en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluidas en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de cinco plazas de operarios (ayudantes) de los Planes de Aguas Provinciales, dentro de Servicios Especiales de Administración Especial, incluidas en la plantilla de la Diputación de Santander y dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 3 de proporcionalidad, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La convocatoria será anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia y el extracto en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de los límites de edad de 18 años cumplidos, sin exceder de 45 años.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No padecer enfermedad ni

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Bases para cubrir cinco plazas de operarios de los Planes de Aguas	1.841
Opositores admitidos para las plazas de auxiliar administrativo y maestro industrial mecánico	1.842

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Interior	1.843
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Tributos de la Zona 1.ª de Santander	1.843
---	-------

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera	1.844
---	-------

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	1.844
-------------------------------	-------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Reinosa, Marina de Cudeyo, Laredo, Polanco y San Felices de Buelna, y Junta Vecinal de Lama-drid	1.847
--	-------

ANUNCIOS PARTICULARES

Sdad. Cinegética Laredana .	1.848
-----------------------------	-------

defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. Instancias y admisión. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo

de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, o del oportuno extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado, el representante de la Dirección General de Administración Local, el secretario de la Corporación, el ingeniero-jefe del Servicio Hidráulico y el perito industrial-jefe de mantenimiento de los Planes de Aguas. Secretario: Un funcionario de los Cuerpos Técnico o Administrativo de Administración General de la Corporación.

Quinta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—El comienzo de los ejercicios de la oposición se anunciará a los opositores con la debida antelación.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en

escritura al dictado durante diez minutos de un texto elegido por el Tribunal; resolución de dos problemas de aritmética elemental y contestación a varias preguntas teóricas sobre conocimientos elementales de materiales empleados en la construcción; en las conducciones de agua; en las estaciones depuradoras de agua potable; en estaciones de bombeo; conocimientos generales de mecánica y electricidad; interpretación de planos sencillos y empleo de máquinas y elementos necesarios para hacer su trabajo. Esta prueba será eliminatoria para los opositores que no obtengan una puntuación mínima.

Segundo ejercicio. — Consistirá en resolver unas pruebas prácticas sobre conocimientos elementales de los materiales empleados en la construcción; interpretación de planos sencillos y utilización de máquinas y elementos para realizar su trabajo en estaciones depuradoras y conducciones de agua.

Sexta. Calificación de los ejercicios. — Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal a cada opositor y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las oposiciones se exigen en la base segunda, y que son:

1.^a—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.^a—Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, referida a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3.^a—Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia, referida también a la misma fecha.

4.^a—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5.^a—Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento.

Aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

Octava. Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, 3 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y teniendo en cuenta que ha finalizado el plazo de admisión de instancias de las pruebas restringidas selectivas, convocadas al amparo de los Decretos 1.409/77 y 263/79, para proveer una plaza de auxiliar administrativo y una plaza de maestro industrial mecánico, cuyas convocatorias fueron publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia correspondientes a los días 26 y 29 de octubre pasado, respectivamente, por la presente resolución dispongo:

1.º—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que son las siguientes:

Plaza de auxiliar administrativo

Don José Luis Bello Arroyo.
Excluidos: Ninguno.

Plaza de maestro industrial mecánico

Don Angel López Lamadrid.
Excluidos: Ninguno.

2.º—Hacer público para general conocimiento las listas provisionales de aspirantes admitidos, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 19 de diciembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—Ante mí, el secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Excelentísimo señor:

Visto su escrito número 136, de fecha 10 de enero de 1979, por el que solicita de este Ministerio la autorización prevenida en el artículo 7.º del Reglamento Provisional de Gobiernos Civiles, aprobado por Orden de 24 de julio de 1961, a efectos de poder delegar válidamente en el secretario general de ese Gobierno Civil las atribuciones que se enumeran en el referido escrito,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 7.º y 11 del Reglamento antes citado, así como en las circulares de la Dirección General de Política Interior de 25 de febrero de 1963 y de esta Subsecretaría de 30 de diciembre de 1967, que lo aclara y desarrolla, ha tenido a bien acordar autorizar a V. E. para que delegue en el secretario general de este Gobierno Civil las siguientes funciones:

1.ª—Decretar la remisión a su destino de los documentos presentados en el Gobierno Civil al amparo del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

2.ª—Autorizar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de cuantas disposiciones generales procedan, bien porque así se ordene en el texto de la misma o bien porque se considere oportuno, y las circulares, órdenes, instrucciones y acuerdos de este Gobierno Civil o cualesquiera otros enviados por otros organismos para su inserción.

3.ª—Solicitud de informes y antecedentes a órganos en procedimientos ordinarios o singulares o vengán avalados por la práctica administrativa.

4.ª—Comunicaciones, notificaciones y traslados que sean preceptivos y ordenados por la superioridad a autoridades y organismos provinciales y locales o a particulares, así como remisión de toda clase de documentos.

5.ª—Evacuar toda clase de con-

sultas relativas a información administrativa general o particular.

6.ª—Autorización de locales no permanentes de espectáculos, de salas de esparcimiento y recreo y de establecimientos de pública concurrencia, pero no su denegación.

7.ª—Autorización de instalaciones temporales de feria, pero no su denegación.

8.ª—Legalización administrativa, a nombre de nuevos titulares de salas de espectáculos, de lugares de esparcimiento y de establecimientos de pública concurrencia ya autorizados, pero no su denegación.

9.ª—Legalización administrativa de toda clase de instalaciones complementarias, televisores, tocadiscos, altavoces, etc., en establecimientos o lugares de pública concurrencia, pero no su denegación.

10.ª—Autorización de espectáculos públicos o deportivos, pero no su denegación.

11.ª—Permisos a consumidores eventuales de explosivos, pero no su denegación.

12.ª—Autorización de fiestas populares, verbenas, romerías y similares y reuniones con motivo de fiestas familiares y tradicionales, pero no su denegación.

13.ª—Requerimientos dirigidos a autoridades y organismos o a particulares en materia de exacción, gestión y recaudación de tasas y exacciones parafiscales, así como los actos de rendición de cuentas y la expresión de conformidad en las mismas ante los organismos y autoridades correspondientes.

14.ª—Tramitación y conformidad de las nóminas de haberes presupuestarios y cuentas del Gobierno Civil.

15.ª—Diligencias de apertura y cierre de los libros que reglamentariamente hayan de llevar las Asociaciones sometidas a la Ley de 24 de diciembre de 1964, así como los libros del registro de entrada y salida de documentos y cualesquiera otros del Gobierno Civil.

16.ª—Autorizaciones de salida de vehículos en días inhábiles de

los organismos dependientes del Ministerio del Interior.

17.ª—Cualesquiera otros actos administrativos cuyo contenido no implique el ejercicio de la autoridad esencial que es atributo del cargo del Gobernador civil y, en concreto, los relacionados con el apartado 4.º del artículo 7.º de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de julio de 1961.

El acto de la delegación deberá ser publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y se remitirá un ejemplar del mismo a la Dirección General de Política Interior y otro a la Inspección General de Servicios y de Personal de este Departamento.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 19 de febrero de 1979.
El Subsecretario (ilegible).

2.632

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Notificación de embargo de bienes inmuebles

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación de Tributos del Estado al deudor a la Hacienda Pública don Alberto Torres Cobo, por débitos del concepto de contribución urbana y un importe de principal de 10.912 pesetas, más 2.182 pesetas de recargo de apremio y 15.000 pesetas para costas presupuestadas, lo que hace un total de 28.094 pesetas, se ha dictado una providencia, por la cual se declaran embargados los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor:

Urbana. Número uno. Bajo derecha, de 50 metros cuadrados aproximadamente, está destinado a cuadra y tiene como anejo el pajar, de unos 60 metros cuadrados. Tiene una cuota de 10 enteros 30 centésimas por ciento.

Urbana. Número nueve. Buhardilla derecha de un edificio de dos plantas bajas, dos pisos primeros,

dos segundos, dos terceros y dos buhardillas, o sea, a derecha e izquierda, construido sobre un pedazo de terreno a prado radicante en Santander, barrio de Miranda, sitio de Fuente de la Teja, que mide toda la finca dos áreas ochenta centiáreas, o sacar de la parte Este de la finca anterior y cortadas de Norte a Sur, que lindan: al Norte, terreno y vía del ferrocarril llamado de Gandarillas; Sur, carretera pública; Este, camino peonil y, seguido, finca de Bruno Tezanos, y Oeste, resto de finca de Isidoro Bobillo. El mencionado edificio mide doce metros de frente por nueve de fondo y está señalado con el número 31 de población. Adosada a la casa, al Norte o espalda, hay un edificio de planta baja destinado a pañar, sin más acceso que la cuadra de la planta baja de la casa, de la que constituye una prolongación o accesorio. Tiene de superficie unos 60 metros cuadrados aproximadamente, y el patio, en comunicación con este pañar y también a espalda de la casa, unos 40 metros cuadrados. La planta baja derecha está destinada a cuadra y la izquierda a vivienda, y los dos pisos, primeros, segundos, terceros y las dos buhardillas están destinados los ocho a vivienda. Cada planta está dividida en dos manos, a derecha e izquierda.

Se le asigna una cuota de siete enteros setenta centésimas por ciento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, en conexión con la regla 55.3 de su instrucción, se publica el presente anuncio, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representantes, en el expediente administrativo que se le sigue, pudiendo designar perito tasador de los bienes embargados, en el plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio. Transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado será declarado en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente. A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al

deudor se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos: De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de Santander, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 20 de diciembre de 1979.—El recaudador (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para construcción de 76 nichos en el cementerio municipal de esta villa, según proyecto técnico.

Tipo: Máximo, 722.000 pesetas.

Plazo: Tres meses, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de pago: Mediante certificación de obra, por terceras partes.

Garantías: Provisional, 35.000 pesetas. Definitiva, lo que resulte de aplicación al máximo del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en días hábiles, de nueve a catorce horas, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas treinta minutos del siguiente día hábil del último seña-

lado para la admisión de proposiciones.

Durante los ocho días primeros señalados para la presentación de proposiciones se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, y caso de formularse, se suspenderá la licitación hasta ser resueltas.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas, facultativas, memorias, planos y demás documentación que integra este expediente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por igual plazo que el anuncio de subasta.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., con D. N. I. número....., que enterado del anuncio de subasta para construcción de 76 nichos en el cementerio municipal de San Vicente de la Barquera, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha....., y demás condiciones que se exigen para la ejecución, por subasta, de las referidas obras, se compromete a su ejecución, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

San Vicente de la Barquera a 4 de diciembre de 1979.—El alcalde, Isaac Aja Muela. 2.699

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 23/79, se tramita expediente de dominio a instancia de doña Angela Barros Salmón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Revilla de Camargo, y de don José Luis, don Ramón, don Angel y doña María Jesús Arce Barros, mayores de edad, ca-

sados, empleados y sin profesión especial la última y vecinos de Revilla de Camargo, representados por el procurador señor Báscones de la Cuesta, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido correspondiente a la mitad indivisa de la siguiente finca de su propiedad:

Un terreno en el pueblo de Revilla, Avuntamiento de Camargo, barrio de La Caiiga, de once carros de tierra, equivalentes a diecinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, finca de herederos de don Francisco Agüero; al Sur, con la casa de doña Angela Barros Salmón; al Este, con finca de doña María Molinillo, y al Oeste, con finca de don Robustiano Barros Gómez.

Citándose y convocándose, por medio del presente, al titular registral de la finca, don Ramón Barros Gómez o a sus causahabientes desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes al de su citación, comparezcan en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de diciembre de 1979.—El magistrado-juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

Isidoro González Martínez, hijo de Arsenio y de Blanca, nacido el día 19 de diciembre de 1956, natural de Obeso, municipio de Rionansa, provincia de Santander, de estado soltero, de profesión desconocida, de 22 años, con D. N. I. número 13.899.010, domiciliado en la localidad de naturaleza, procesado en la causa número 130/79 por el delito de deserción, faltando de su acuartelamiento desde el día 12 de septiembre de 1979.

Deberá comparecer inmediatamente ante don Manuel Quintana Iriso, capitán de Infantería, juez instructor del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7, sito en la plaza de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Burgos, 18 de diciembre de 1979.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 428 de 1979, interpuesto por don Angel Diego Castro contra Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 25 de septiembre de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado por el recurrente contra las de 30 de junio y 6 de julio de dicho año, denegatorias del derecho a percibir el importe por horas trabajadas en las elecciones generales de 1977.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.638

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 123 de 1979, interpuesto por el Ayuntamiento de Torrelavega, representado por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander, de fecha 30 de octubre de 1978, en la reclamación número 122/78, sobre distribución entre los Ayuntamientos de Torrelavega y Santillana del Mar de las parti-

cipaciones y recargos del impuesto industrial y licencia fiscal satisfechos por la empresa «Sniace».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 468/79, interpuesto por «Cristalería Española, S. A.», representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de agosto de 1979 (expediente número 3.994/79), acordando estimar el recurso interpuesto por el trabajador don Aníbal Ruiz Saiz, formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 4 de junio de 1979, relativa a clasificación profesional.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 3 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 463 de 1979, interpuesto por don Angel Diego Ruisánchez, en nombre y representación de la Compañía Mercantil «Construcciones Técnicas Avanzadas, S. A.», representada por el procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander, dictada en 31 de marzo de 1979 en la reclamación número 303/78, interpuesta por el recurrente contra liquidación girada por la Abogacía del Estado por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 23 de noviembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.598

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 483 de 1979, interpuesto por el Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito, representado por el procurador doña María de la Concepción Alvarez Omaña, contra la Resolución del Ministerio del In-

terior, de fecha 14 de septiembre de 1979, en recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Gobierno Civil de Santander, de 30 de mayo de 1979, imponiendo a la entidad recurrente la sanción de 100.000 pesetas por el transporte de fondos por empleados ajenos al Servicio de Seguridad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 6 de diciembre de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 377/79, seguido por lesiones contra Manuel Francos Mateos, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 25 de enero, y hora de las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Manuel Francos Mateos, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.428

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 1.433/79, seguido por imprudencia con daños contra Allgemeine Necricher Nus, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 28 de enero, y hora de las

once treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Allgemeine Necricher Nus, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 22 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.498

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en autos de juicio verbal de faltas número 560/79, sobre desobediencia, cito en forma legal a María Mercedes Acebo Gómez, de 29 años, soltera, sus labores, hija de Manuel y Josefa, natural de Miera y en ignorado paradero, para que el día 25 de enero del próximo año, y hora de las once, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 27 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible).

2.561

En resolución de esta fecha, dictada por el juez que suscribe en el juicio de faltas número 1.072, seguido por hurto contra Tomás Garduño Fonseca, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 23 de enero, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Tomás Garduño Fonseca, expido la presente, visada por

el señor juez, en Santander a 14 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito (ilegible). 2.431

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 1.010/79, cito a Charles Bruce Fuernes, que tuvo su último domicilio en Oviedo (hotel Reconquista) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración de juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 24 de enero, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Charles Bruce Fuernes, expido la presente, en Santander a 23 de noviembre de 1979.—El secretario (ilegible). 2.508

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 2.022/79, promovidas por don Gabriel García Cabiellas y otros contra la comunidad hereditaria y herencia yacente de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, de Torrelavega (Santander), que fue titular de la empresa «Jaime Fernández Diestro», domiciliada en calle Consolación, número 30, o calle Carreras, número 1, de Torrelavega, de la que por la actora se conocen a don Jaime Fernández Diestro Peña, don Manuel Fernández Diestro Peña, doña Carolina Fernández Diestro Peña y doña Carolina Peña Crespo, sobre salarios; en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 24 de enero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse,

y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la comunidad hereditaria y herencia yacente de don Jaime Fernández Diestro Díaz de Celis, de Torrelavega (Santander), titular de la empresa «Jaime Fernández Diestro», de la que por la actora se conocen a don Jaime Fernández Diestro Peña, don Manuel Fernández Diestro Peña, doña Carolina Fernández Diestro Peña y doña Carolina Peña Crespo, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 5 de diciembre de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 2.627

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación

Se hace público para general conocimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento de Recaudación, a partir del día 13 de los corrientes y hasta el 13 de febrero de 1980, los contribuyentes de este término municipal tienen a su disposición para hacer efectivos, en período voluntario de cobranza, en la Oficina de Recaudación, sita en la planta baja derecha de este Palacio Consistorial, durante las horas hábiles de despacho al público, nueve de la mañana a trece treinta, todos los días, a excepción de los sábados, en que la cobranza terminará a las doce treinta horas, los recibos correspondientes al año 1979 de:

Propietarios de carros agrícolas e industriales de la capital y los cuatro pueblos, Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román.

Propietarios por tenencia de perros de la capital y los cuatro pueblos Cueto, Monte, Peña Castillo y San Román.

Transcurrido dicho plazo, de

conformidad con lo señalado en el artículo 92 del mencionado Reglamento de Recaudación, los recibos no satisfechos tendrán hasta el día 28 de febrero de 1980 un recargo de prórroga del 5 por 100; pasada dicha fecha, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo, más los gastos que puedan originarse.

Santander, 12 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Hortensia Alvarez González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de guarda y custodia de vehículos automóviles en plazas fijas (garaje), a emplazar en Travesía de Cuevas, número 17, bajo y semi-sótano.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1979, ha aprobado la elevación al 100 por 100 del recargo municipal del rendimiento sobre las cuotas del trabajo personal (profesionales y artistas) que residan en el término municipal, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 29 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.662

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1979, ha aprobado la elevación al 100 por 100 el recargo municipal sobre la cuota tributaria de la licencia fiscal del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, cuyo expediente permanecerá expuesto al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega a 29 de noviembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

2.663

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de una Escuela de Vela, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Reinosa, 7 de diciembre de 1979. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

La Corporación Municipal de Marina de Cudeyo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1979, aprobó las ordenanzas reguladoras de los recargos municipales sobre licencia fiscal del impuesto industrial y sobre rendimiento de trabajo personal (profesionales y artistas).

Dichas ordenanzas se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 3 de diciembre de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

2.651

Habiendo padecido error en la confección de las bases de pruebas selectivas restringidas para la provisión en propiedad de una plaza de «administrativo», dentro del Grupo General de Administración General de la plantilla municipal, quedan suprimidos los apartados 3, 4, 5 y 6 del programa para el segundo ejercicio: «Parte primera: Principios de Derecho Político y Constitucional».

En su lugar se incluirán los siguientes temas:

1.—Ley de Reforma Política.

2.—Constitución Española vigente: Congreso y Senado. Publicación bases: «B. O. P.» número 140, de 21-11-1979.

Marina de Cudeyo, 6 de diciembre de 1979.—El alcalde, Antonio Bernó Castanedo.

2.652

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Anuncio

Comunidad de Madres Trinitarias de Laredo ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de depósito aéreo de gasóleo en convento sito en calle San Francisco.

Los que se consideren afectados pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 6 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Aprobada por la Corporación Municipal la imposición de la «tasa por abastecimiento de agua», y su correspondiente ordenanza, se expone el público por plazo de quince días, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Polanco, 13 de diciembre de 1979.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

San Felices de Buelna, número 2.

Marina de Cudeyo, número 1. (2.738)

Junta Vecinal de Lamadrid, número 1. (2.741)

ANUNCIOS PARTICULARES

SOCIEDAD CINEGETICA LAREDANA

Laredo

Los vecinos del pueblo de Colindres desean acotar, con fines cinegéticos, dicho término, adheridos a la Sociedad Cinegética Laredana y en forma conjunta con los terrenos ya acotados del término de Laredo, de acuerdo con la conformidad, firmada, de los propietarios de fincas rústicas incluidas en el padrón de dicha localidad, así como la autorización del Excmo. Ayuntamiento de Colindres en oficio de 20-10-79.

Lo que se pone en público conocimiento, a los afectos oportunos de reclamación, durante veinte días, a partir de la fecha de este anuncio.

Laredo a 16 de noviembre de 1979.—Por la Sociedad Cinegética Laredana, el presidente (ilegible).

2.710

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)